

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 14/2019
FECHA: 11 de noviembre de 2019
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

D. JOSE MANUEL RAMA MOYA Cs

Sres. Concejales:

D^a. ISABEL MARIA GARCIA RAMOS Cs

D^a. ISABEL MARIA BLANCO PINILLA Cs

D. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ Cs

D. MARIANO BLANCO FERNANDEZ Cs

D. MANUEL PIÑERO LEMUS PP

D^a. CARMEN ROMERO GARCÍA PP

D. JOSE MANUEL BLANCO IGLESIAS PP

D. RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

D^a. MIRIAM GARCIA CABEZAS PSOE

D. JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE

D^a. FRANCISCA MATAMOROS GARCÍA PSOE

D. LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE

D^a. ANA ISABEL MAYO VERJANO PSOE

D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA PSOE

D^a. ISABEL MARIA SALAS MIRAVETE PSOE

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

No asiste:

D^a Brígida J. López Godoy -PP

En Villafraanca de los Barros, a **once de noviembre de dos mil diecinueve**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad, notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Rama Moya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto, el señor Alcalde toma la palabra para dar conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista felicitando a los 6 funcionarios que recientemente han aprobado la convocatoria de promoción interna al grupo de administrativo; asimismo, felicitando al personal laboral que ha promocionado al grupo de titulación 3 administrativo en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, indicando el señor Alcalde que los Grupos Ciudadanos y Popular muestran su adhesión a dicha felicitación.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha **30 de octubre de 2019**, el Pleno de la Corporación la aprueba, con el voto a favor de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 11 de noviembre del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, quien expone literalmente que:

"Antes de iniciar el debate de cada uno de los puntos nos gustaría hacer unas reflexiones a modo de aclaración:

Primero decir que en el programa del Partido Socialista con el que nos presentamos a las elecciones hace unos meses, contemplábamos una bajada de impuestos y tasas en aquellas ordenanzas que fuese posible. Esto fue minuciosamente estudiado por nuestro partido, y teníamos claro que se podía hacer y sobre todo DONDE PODER HACERLO.

Así, ya en el último pleno este Grupo presentó una Moción que ustedes se negaron a debatir, proponiendo el estudio de bajar distintos impuestos, debido principalmente a la mejora de la situación económica de este Ayuntamiento, fruto de la buena gestión realizada por el anterior equipo de gobierno socialista.

Nuestra propuesta era mucho más ambiciosa, proponiendo revisar además de las que ustedes proponen las que afectan al tejido productivo de nuestra ciudad, afecta directamente a empresarios y comerciantes locales, y que sabemos que podían bajarse. Nos referimos a la Ordenanza por Apertura de Establecimientos y la Ordenanza por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y elementos auxiliares con finalidad lucrativa.

Sabemos cuál va a ser su discurso, y será el de que por qué no lo hicieron antes, y yo se lo voy a decir: POR QUE ANTES NO HABRIA SIDO POSIBLE. LA SITUACION ECONOMICA DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO EL DEL RESTO DEL PAIS NO HA PERMITIDO LLEVAR A CABO CIERTAS REBAJAS de impuestos que ahora si es posible.

Gracias a la gestión llevada a cabo por Alcaldes y Concejales de toda España, por los gobiernos regionales y el de la Nación, la situación económica de los consistorios ha cambiado a mejor, ahora podemos gastar más dinero y se pueden llevar a cabo ciertas medidas económicas que antes eran impensables. Y por este motivo llevábamos este asunto, el de LA REBAJA FISCAL, en nuestro programa.

Ustedes justifican la rebaja que nos presentan como una medida fruto del acuerdo alcanzado por los dos partidos de la derecha que hoy gobiernan Villafranca.

Ustedes hoy nos presentan tres medidas que en su conjunto afectaran a muy pocos vecinos y vecinas de Villafranca, a un porcentaje muy bajo del conjunto de la ciudadanía de nuestra ciudad. Y, sobre todo, serán muy pocos los que puedan ver reflejadas estas medidas en sus bolsillos, a final de mes o a final de año.

No quiero finalizar esta intervención, sin recalcar lo que ocurrió en este Salón de Plenos la semana pasada. Cuando este Grupo, el Socialista, trajo al pleno una moción donde ya proponíamos iniciar los trámites para

consensuar entre todos la revisión de IMPUESTOS Y ORDENANZAS, y que ustedes, se negaron a debatir tirando de su mayoría en el gobierno.

A penas unos días más tarde, convocan un pleno Extraordinario para hablar del mismo tema, esta vez, de las que ustedes quieren, sin consensuar con el Psoe, que fuimos quien lo solicitó.

Ya no nos engañan, esta es la nueva forma de gobernar en Villafranca, despreciar los más de 3100 votos que el Psoe obtuvo en las pasadas elecciones y ningunear a los 8 concejales electos salido de las urnas”.

Acto seguido y en lo que respecta al asunto debatido, indica que su grupo hubiera efectuado otro tipo de propuestas para las rebajas de los tipos impositivos en la carga fiscal que soportan los ciudadanos, más ambiciosas, y en desarrollo de su propio programa electoral, poniendo como ejemplos la necesidad de reactivar el tejido productivo de Villafranca; para lo cual se hubiera modificado la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de apertura y las de ocupación de vía pública con mesas sillas y elementos auxiliares, lo que hubiera venido muy bien a la hostelería de la localidad. Expone el edil que este tipo de rebaja fiscal no la pudo hacer el gobierno socialista anteriormente ya que las limitaciones fijadas por las leyes estatales en el periodo de crisis no se lo permitían. Alega que el montante total de la bajada no llega a 150000 €, lo que supone una cantidad insuficiente; expone el edil que esta propuesta trae causa de la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista en el pasado pleno que, si bien en aquel momento no se consideró como urgente para rechazarla, ha sido traída a este Pleno. Concluye su exposición el edil señalando que su grupo municipal pretendía una reforma más ambiciosa que afectara a las obras de adaptación de locales comerciales y a la rehabilitación de viviendas en el casco histórico.

De manera literal, la exposición aportada por el portavoz a esta Secretaría es la siguiente:

"En este apartado ustedes proponen una medida que a nuestro parecer es insuficiente.

Ustedes proponen una bonificación del 90 % para obras de adaptación, mejora de accesibilidad para personas con movilidad reducida, con al menos el 30 % de grado de discapacidad. Pero queremos dejar claro, por si se crea alguna duda, que solo afecta a las obras que vayan directamente relacionadas con estas actuaciones.

Si de un proyecto de obra de una vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 120.000,00 €, y con una partida de 3.000 € como coste de hacer una rampa exterior, o un baño adaptado, la bonificación del 90 % solo afecta a esta partida. El resto de la obra, pagará como el resto de vecinos y vecinas.

Por tanto, ya ven que afecta a poco y a pocos. Nos parece bien que se haga. Es necesario, pero sin duda es escaso y sin un estudio exhaustivo previo que, según nuestro grupo, hubiese sido posible. Hablamos de obras de remodelación de negocios, de adaptación de locales comerciales, de modernización de empresas, de rehabilitación de viviendas en el centro urbano... en fin, muchas más que se hubiesen podido abordar, si ustedes se hubiesen dejado asesorar por nuestro grupo.

Aun así, aunque insuficiente, y sin fundamento, nuestro voto no puede ser de otra manera que afirmativo.

6.000 euros es una cantidad ínfima. Lo que ustedes pretenden dejar de ingresar es una cantidad muy significativa teniendo en cuenta que mientras nos bajan 6000 euros en el ICIO, nos suben la misma cantidad, por ejemplo, en las escuelas deportivas”.

Acto seguido el señor Alcalde concede el uso de la palabra al concejal delegado de Economía y Hacienda, señor Márquez, para exponer que son bienvenidas las propuestas de bajada efectuadas por la oposición municipal; no obstante, considera que han tenido un largo gobierno de 36 años para haberlas llevado a cabo. Justifica el edil responsable de la Hacienda que esta es una rebaja fiscal prudente ya que solo llevan 4 meses en el gobierno y necesitan un análisis más profundo de las cuentas; asimismo informa que este Ayuntamiento está pendiente de una sentencia judicial que afecta a trabajadores del Ayuntamiento, a los que le puede corresponder una indemnización cuya cuantía se desconoce. Afirma el edil que no le parece correcto meter la mano en el

bolsillo de los contribuyentes hasta la rodilla tal y como se ha hecho en corporaciones precedentes. Respecto a las tasas, manifiesta el edil su predisposición a tratar la rebaja de las mismas en cualquier momento en la que la situación del Ayuntamiento se lo permita. Recuerda el portavoz adjunto concejal delegado de Economía y Hacienda que este Ayuntamiento ha estado intervenido por el Ministerio de Economía, ha tenido en marcha un plan de pago a proveedores y un plan de ajuste de las cuentas.

Concede Señor Alcalde su turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular, quién recuerda que el Partido Popular ha venido solicitando de forma reiterada la bajada de impuestos en pasadas corporaciones, habiendo sido negada por el Grupo Socialista, argumentando que éstos se dedicaron a pagar de manera anticipada la deuda municipal, cuando lo cierto es que el Ayuntamiento tenía capacidad para bajar los impuestos y no ha sido hasta que ha perdido el gobierno cuando han pedido la bajada, situación de la que se muestra sorprendido el edil. Expone el señor Piñero que la moción socialista rechazada en el anterior pleno tenía una calculada ambigüedad ya que no se exponía si se pretendía una subida o una bajada de impuestos, recordando que ahora es responsabilidad de ellos el gobierno y que en solo 4 meses se está cumpliendo lo expuesto en su programa electoral.

Concede el señor Alcalde un turno de réplica al portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quién afirma que el anterior Gobierno socialista, siempre que tuvo ocasión de hacer una rebaja fiscal, la llevó a cabo y pone de ejemplo las bonificaciones del 10% en el IBI; actuación del equipo de gobierno socialista en contra de los dictámenes que hizo el gobierno central popular del ministro Montoro. Considera el Sr. Rodríguez Soler que las peticiones efectuadas en su momento por el Partido Popular han sido de cara a la galería en un discurso falaz y que la bajada que ahora nos ocupa es irrisoria. Al Sr. Márquez, concejal delegado de Economía y Hacienda, le réplica el edil portavoz adjunto que el grupo socialista en el gobierno siempre que ha tenido una ocasión ha llevado a cabo una rebaja y ejemplo de ello es el 20% de bonificación que contiene la ordenanza fiscal reguladora de las licencias de obra para aquellas declaradas de interés social. Indica el edil que precisamente una de las medidas de ajustes adoptada por el anterior gobierno socialista dentro del plan de ajuste era no bajar los impuestos, y así se consiguió salir de manera airosa del mismo.

Replica en su turno de intervención el señor Piñero que el paquete conjunto de las propuestas de bajada fiscal suma algo más de 150000 €, en contra de las políticas del gobierno socialista de la anterior corporación, que decidió amortizar deuda en vez de bajar impuestos, cuando realmente tuvieron margen de maniobra ya que cerraron el presupuesto con superávit. A estos efectos recuerda la célebre frase emitida por el señor Alcalde, de que su gobierno se endeudaría hasta el límite máximo para dar servicio a los ciudadanos, cómo muestra de ejemplo de cuál fue su política.

Replica nuevamente el señor Rodríguez Soler que la bajada que ahora se debate tan solo representa el 1% del presupuesto municipal y recuerda que el gobierno socialista fomentado la gratuidad de los servicios públicos en contra de la privatización del nuevo gobierno, cuyo ejemplo es la tasa impuesta al deporte.

Cierra el debate el señor Alcalde exponiendo que la finalidad de esta rebaja fiscal es favorecer al colectivo necesitado de ejecutar obras de adaptabilidad y el importe de la misma está en consonancia con el criterio de prudencia fiscal que inspira su gobierno.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el expediente instruido al respecto.

Siendo interés del equipo de gobierno, que dirijo, tras el acuerdo alcanzado por los dos grupos municipales que forman parte del mismo para esta legislatura, llevar a cabo, en la medida de lo posible, y de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria, proponer a lo largo del periodo 2019-2023, una adecuada bajada y bonificación de impuestos, en la medida que puedan redundar en el bienestar social y económico de los vecinos, ciudadanos y familias de nuestra ciudad, muy especialmente, las familias numerosas y las personas con discapacidad, sin olvidarnos de adoptar, al mismo tiempo medidas de fomento de mejoras en

el medio ambiente.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 5 de noviembre, que obra en el expediente de su razón, así como el de la Intervención Municipal, de fecha 5 de noviembre.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en los artículos 15 al 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Modificar, inicialmente, el artículo 4ª y se introduce en su redacción un nuevo apartado 3, siendo su tenor literal el siguiente:

“Artículo 4º.- Exenciones y Bonificaciones

.../...

3. Se bonificará con el 90% de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad, que se realicen en viviendas o en los edificios en que estas se ubiquen.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma, a efectos de cuya acreditación deberán aportar copia o certificación del empadronamiento. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio, en los que figure la vivienda de la persona con discapacidad, que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

De igual forma, a efectos de esta bonificación tendrán la consideración de discapacitados las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acreditarse con el Documento acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La bonificación no alcanzara a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

La bonificación alcanzara exclusivamente a la parte de la cuota del impuesto que éste relacionada con los elementos de las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonablemente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparados por esta bonificación. Dicho presupuesto habrá de ser aprobado por los técnicos municipales, previo el análisis de los elementos que deban ser objeto de la bonificación.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados, debiendo aportar a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Presupuesto detallado de la construcción, instalación y obra objeto de bonificación, suscrita, en su caso por técnico competente.
- Certificado de empadronamiento.

- Documento acreditativo del grado de minusvalía.

La bonificación se solicitará, junto con la presentación de la solicitud de licencia, comunicación o declaración previa, según los casos, y previo informe del técnico municipal, se resolverá por el mismo órgano que tenga competencia para conceder o tomar razón de la licencia correspondiente, para aplicarse, conjuntamente con la liquidación del impuesto en la liquidación provisional del impuesto, así como en la liquidación definitiva”.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como su página web, acordando su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 11 de noviembre del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra el portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, para significar que esta bajada le parece irrisoria y que si bien la bonificación del 20% con carácter general beneficiará a todos los ciudadanos, la bajada prevista para los motores eléctricos es insuficiente y supone tan solo 600 € el importe total del padrón. Añade que su grupo municipal propondría una bonificación del 90% a los coches eléctricos y un 50% a los híbridos lo que redundaría en un montante total de unos 900 € de rebaja fiscal, incentivando este tipo de energías en línea con las políticas que viene desarrollando la Junta Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz.

De manera literal, la exposición aportada por el portavoz a esta Secretaría es la siguiente:

Con carácter general bajan el coeficiente del 1,40 al 1,20. Deben rectificar el acuerdo de pleno, porque de nuevo hay un error, vuelven a poner el mismo coeficiente que ya existía, el 1,40. Cámbienlo por favor.

Y hacen una rebaja, que también vemos bien, para los coches eléctricos y/o híbridos. Creemos que la apuesta por la Sostenibilidad y el Medio Ambiente es una medida que el Psoe lleva en su ADN. No nos olvidemos que Extremadura, a través del gobierno regional de Guillermo Fernández Vara, ha hecho en esta legislatura una puesta firme y decidida por el Clima, El agua, la Sostenibilidad y el Medio Ambiente materializado en la creación de una Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad que está siendo pionera en España.

Queremos recordar la apuesta decidida de la Junta de Extremadura por poner a disposición de Administraciones, empresarios, comerciantes y particulares en general, ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos.

Queremos recordar la apuesta decidida que hace la Diputación de Badajoz para poner a disposición de ayuntamientos una flota de vehículos eléctricos que hizo que nuestra provincia liderara los ránquins de matriculación de vehículos eléctricos.

O la apuesta que hace AGENEX, que pone a disposición de ayuntamientos vehículos eléctricos para sus distintos servicios.

De todos nos hemos beneficiado en este Ayuntamiento.

Por eso, creemos que todas las medidas que vayan encaminadas en este sentido deben ser bien venidas y mejor valoradas.

El PSOE como ha podido entrever por nuestro discurso está de acuerdo con bajar este impuesto a los vehículos eléctricos, pero creemos que por la poca incidencia que va a tener esta medida para nuestros conductores y conductoras, vamos a proponer bajarlo al 90% para los eléctricos puros y el 50% para los híbridos.

Esta medida supone un 0,000001 % del importe total de lo recaudado en este ayuntamiento por este Impuesto.

No supone nada. Y por eso deberían bajarlo al 90 % y al 50% y así incentivar la compra y el uso de vehículos eléctricos y así velar por mejorar nuestro medio ambiente.

Además, no tiene sentido que vehículos con más de 20 años, propulsados por Gasolina y Gasoil, con alta tasa de contaminación por CO2 estén exentos al 100 % y vehículos eléctricos e híbridos al 50 % y al 30%.

Por tanto, nos gustaría debatir nuestra propuesta en este momento.....BAJAR HASTA EL 90 % y el 50 % LA BONIFICACION DEL IMPUESTO DE TRACCION MECANICA DE VEHÍCULOS.

Visto lo visto, nuestro voto va a ser SI, pero con la reiteración de que la medida es escasa, insuficiente y con poca trascendencia para los bolsillos de nuestros vecinos y vecinas”.

Acto seguido toma la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, para indicar que esta propuesta no es una puja a la baja sino una medida de apoyo medioambiental, considerando que es acertada; y adelanta que cuando su gobierno tenga clara las cuentas municipales y cuál va a ser el gasto que se va a asumir en las próximas indemnizaciones a los demandantes por jubilación anticipada, no tendrá inconveniente alguno en ampliar las bonificaciones propuestas hasta un 90%.

Interviene acto seguido el portavoz popular, señor Piñero Lemus, para recordar que el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ya se bajó en la pasada corporación a instancias de una moción presentada por el Grupo Popular, ya que Villafranca era uno de los municipios de la provincia que entró en un paquete de bajadas fiscales, suponiendo en este tributo una rebaja del 12,5%, por lo que ahora le extraña la crítica por escasa del grupo socialista a una bajada del 20%. Indica el edil que esta medida es de tipo medioambiental y que el gobierno socialista ya tuvo ocasión de realizarla durante su gobierno recordando que ya son muchos años los que venimos disfrutando de vehículos híbridos.

Replica el portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, sr Rodríguez Soler, que depende de quien apruebe las medidas para que la iniciativa la lleve uno u otro grupo municipal, existiendo distinta vara de medir, ya que cuando las cosas les salen bien al nuevo equipo de gobierno, no se reconoce que es debido a que están saboreando las mieles del éxito tras la buena gestión económica del Partido Socialista. Indica el edil portavoz socialista que si alguien ha apostado por una carga impositiva a las Escuelas municipales del Deporte ha sido precisamente el nuevo gobierno, que viene exigiendo matrícula y tasa fiscal con carácter fijo como medida estrella de su programa. Recuerda el señor Rodríguez Soler que en corporaciones precedentes, con el dinero que sobraba se realizaban políticas en beneficio de la generalidad de la ciudadanía, políticas sociales; y, por alusiones, saca a relucir el asunto de la sentencia que espera este Ayuntamiento en relación a la demanda formulada por 10 de los policías locales que se han jubilado, frente a la cual no se debe crear alarma alguna ya que, según recuerda, cada petición individual supone una cantidad entre 3.000,00 y 5.000,00 €, cuestionándose en la demanda si estos empleados públicos tienen o no derecho a percibir de la misma en concepto de premio de jubilación.

Replica nuevamente el señor concejal delegado de Economía y Hacienda, don Juan Carlos García Márquez, que esta bajada que ahora se debate no trae causa de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el pasado pleno, sino que es una iniciativa en la que ya se trabajaba mucho antes. Asimismo, recuerda que él como padre ha venido pagando la tasa al deporte por sus hijos durante los gobiernos socialistas y que se han llevado a cabo otras medidas sociales, como la rebaja fiscal a los jubilados en la piscina; informando igualmente

del aumento del número de matrículas de los niños en la Escuela Municipal de Deporte.

Cierra el debate el señor Alcalde, don José Manuel Rama Moya, para exponer que la bajada del tipo impositivo en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con carácter general del 20 % beneficiará a toda la ciudadanía y que la bajada específica a los vehículos eléctricos e híbridos es un compromiso ambiental por la sostenibilidad.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el expediente instruido al respecto.

Siendo interés del equipo de gobierno, que dirijo, tras el acuerdo alcanzado por los dos grupos municipales que forman parte del mismo para esta legislatura, llevar acabo, en la medida de lo posible, y de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria, proponer a lo largo del periodo 2019-2023, una adecuada bajada y bonificación de impuestos, en la medida que puedan redundar en el bienestar social y económico de los vecinos, ciudadanos y familias de nuestra ciudad, muy especialmente, las familias numerosas y las personas con discapacidad, sin olvidarnos de adoptar, al mismo tiempo medidas de fomento de mejoras en el medio ambiente.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 5 de noviembre, que obra en el expediente de su razón, así como el de la Intervención Municipal, de fecha 5 de noviembre.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en los artículos 15 al 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero.- Modificar, inicialmente, el artículo 5.1 y el artículo 6, incluyéndose en su apartado 1 el epígrafe c), modificando, igualmente el último párrafo del artículo, siendo su tenor literal el siguiente:

“Artículo 5. Cuota.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre la cuota de tarifa señaladas en el cuadro del artículo 95.1 se aplicará un coeficiente de incremento del 1,20

.....”

“Artículo 6. Bonificaciones.

.....

c) BONIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL. Se aplicará a los siguientes vehículos: turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas y ciclomotores según el tipo carburante, motor e incidencia en el medio ambiente, clasificados en función de sus emisiones en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico como Cero Emisiones o como Eco. Si no se cuenta con esta clasificación, disfrutará de la bonificación los vehículos que cumplan las condiciones siguientes:

A. Que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas) o vehículos híbridos enchufables PHEV (Plug in Hybrid Vehicle) o vehículos eléctricos de rango extendido. En estos casos, la bonificación tendrá un porcentaje del 50%.

B. Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o el bioetanol o sean

de tecnología híbrida, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes. En estos casos, la bonificación tendrá un porcentaje del 30%.

Estas bonificaciones serán concedidas mediante acto administrativo expreso, dictado por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias conforme a lo establecido los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 7, 8 y 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y surtirá efecto desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite y conceda, siempre que reúna las condiciones y se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento”.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como su página web, acordando su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Promoción Económica, en su sesión de fecha 11 de noviembre del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el señor Alcalde toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista, para exponer que no están de acuerdo con el “café para todos”, ya que no es lo mismo una familia que no ingrese más de 20 o 30000 € al año, con otra en la que sus miembros ingresen entre 50 y 70000 € al año, poniendo de ejemplo una familia conformada por 2 maestros que van a recibir la misma bonificación que una conformada por 2 desempleados; por lo tanto, es de sentido común que esta medida no es acertada, afirma. A estos efectos propone que el equipo de gobierno se aproveche del estudio realizado por los servicios sociales de base de este Ayuntamiento y por los técnicos municipales para elaborar la tabla vigente en la tarifa social del agua que viene referida al índice IPREM, generalmente aceptado y admitido por otras administraciones y que sería perfectamente aplicable a la bonificación que ahora se propone en el IBI.

De manera literal, la exposición aportada por el portavoz a esta Secretaría es la siguiente:

"Proponen una modificación para familias numerosas del 30 % con carácter general, y un 5 % más por cada hijo adicional, sin ningún tipo de requisito más, solo ser familia numerosa.

Nosotros proponemos que se tengan en cuenta la renta de las familias. Una familia con 1 hijo, monoparental, con todos sus miembros en desempleo, seguro que tienen más problemas para pagar la Contribución que aquellos que, aunque con 3 hijos, o cuatro o cinco..., ganen entre todos 50, 60 o 70 mil euros anuales.

Esta medida no nos parece justa a la vista de los ciudadanos, y sobre todo de aquellos a los que peor lo están pasando.

Por eso nuestra propuesta va a ser que se introduzca un elemento nuevo, que será tener en cuenta la Renta de la Unidad Familiar. Los límites lo tendrán que establecer los servicios económicos y los servicios sociales municipales que son los que pueden conocer mejor los datos. Pero siempre tendrán la referencia de las Tarifas del Agua para Familias Numerosas establecidas en este mismo Ayuntamiento. Es la que deben utilizar y tomar como referencia.

Aunque nuestra medida no ha sido tenida en cuenta..... No podemos negarnos a votar a favor la rebaja propuesta por ustedes. Aunque, reiteramos nuestra propuesta de tener en cuenta los ingresos familiares de la unidad familiar.

Pero además les digo más, ustedes podrían haber llevado a cabo otras medidas de rebaja fiscal en este impuesto.

El gobierno socialista ha llegado a bajar hasta el 30% del impuesto desde el año 2015 hasta el 2017. Les recuerdo que el Sr. Montoro del PP, se dedicó a subir el IBI un 10% anual en todos esos años, y que nosotros, el Psoe, al mismo tiempo que el los subía nosotros los bajábamos. No dejando que esa subida recayese en los bolsillos de los ciudadanos y ciudadanas de Villafranca.

Ustedes solo lo bajan a las familias numerosas y sin ningún tipo de límite. Café para todos Señores y señoras del gobierno. Algo injusto, insolidario y carente de sentido”.

Replica nuevamente el Señor García Márquez, concejal delegado de Economía y Hacienda, diciendo que si bien ha sido elocuente el discurso del portavoz socialista, no está de acuerdo con el fondo ya que no le cuela la pretendida rebaja social cuando el gobierno socialista en pasadas corporaciones vino aplicando un cheque social denominado “cheque bebé” que daba 2500 € a cualquier beneficiario sin límite alguno, del que muchos hicieron un mal uso.

Interviene acto seguido el señor Piñero Lemus, portavoz popular, para defender esta medida fiscal en defensa de las familias, recordando el contexto que vive la ciudad de Villafranca de los Barros de pérdida de habitantes y que si bien es simbólica es un guiño para apoyar la natalidad. Expone el edil que efectivamente el gobierno socialista durante su mandato había bajado anualmente el IBI, pero era debido a que constituía una medida incluida dentro de los planes de saneamiento a los que se veía obligado el Ayuntamiento, bajando el coeficiente municipal en la misma medida que el Sr. Montoro aumentaba el tipo impositivo. Medida que hay que interpretarla y entenderla dentro del contexto de la situación económica en que vivían todos los ayuntamientos de la época.

Nuevamente concede el señor Alcalde un turno de réplica el portavoz socialista, señor Joaquín Rodríguez Soler, quién insiste en que la propuesta de rebaja del IBI para las familias numerosas con carácter lineal es una aberración que clama contra el principio de igualdad, insistiendo en que no se puede asignar la misma rebaja una familia con una vivienda de 200000 € que a una familia con una vivienda de 50000 €. Aclara que no se pide por su grupo municipal que se elimine la bonificación, sino, que se reconsidere la misma en función de los ingresos de cada familia solicitando que se incorpore el baremo aprobado para la tarifa social del agua aconsejando al nuevo gobierno que no se caiga en el error de no aplicarlo, ya que ya está estudiado y que tan buenos resultados ha tenido en el agua, basándose en criterios objetivos como es el IPREM.

Don Juan Carlos García Márquez, concejal delegado de Economía y Hacienda, replica que su gobierno sí tiene en cuenta los ingresos de las familias, tanto es así que no han querido derrochar como sí lo hizo el gobierno socialista regalando 1000 millones de euros con el “cheque bebé”; y al tiempo cuestiona que en esta localidad existan las diferencias puestas de manifiesto por edil socialista, reprochando que hablar es fácil pero que aquel no ha cuantificado realmente cuál es el importe y el alcance de su medida; por último defiende que esta no es una medida irrisoria ya que el dinero se valora por cualquiera que se vea beneficiado por la medida.

Interviene acto seguido el señor Piñero Lemus, portavoz del Grupo Municipal Popular, para indicar al señor Rodríguez Soler que su intervención ha sido demagógica, ya que lo realmente significativo es que ahora con esta medida se bonifican todas las familias numerosas y, en cambio, en el gobierno socialista, a ninguna. Se pregunta el edil popular por qué no ha pedido el gobierno socialista que se aplique también la tarifa social del agua en la bonificación del IVTM. Concluye afirmando que si bien la bonificación es escueta se pretende proteger a la familia con una rebaja simbólica.

Insiste en un nuevo turno de palabra el señor Rodríguez Soler en que a todas luces esta no es una medida

justa y ustedes lo sabían, añade.

Don Juan Carlos García Márquez, concejal delegado de Economía y Hacienda, toma la palabra para agradecer el tono del debate mantenido por el portavoz socialista y afirma que esta medida es el comienzo de una política de bajada de tasas e impuestos a toda la ciudadanía en este Ayuntamiento, que nunca se había llevado a efectos y que, si bien estas medidas nunca podrán ser del agrado de todos, se insistirá en otros aspectos.

Cierra el debate el señor Alcalde para decir que se va a aprobar la bonificación en los términos señalados en la propuesta y que si bien el índice de renta puede ser un buen criterio, recuerda que existen otras bonificaciones llevada a cabo por otras administraciones, como la Comunidad Autónoma, que se aplican de manera lineal, poniendo de ejemplo las que se llevan a cabo en el transporte por carretera a los jubilados o a los jóvenes.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Visto el expediente instruido al respecto.

Siendo interés del equipo de gobierno, que dirijo, tras el acuerdo alcanzado por los dos grupos municipales que forman parte del mismo para esta legislatura, llevar acabo, en la medida de lo posible, y de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad presupuestaria, proponer a lo largo del periodo 2019-2023, una adecuada bajada y bonificación de impuestos, en la medida que puedan redundar en el bienestar social y económico de los vecinos, ciudadanos y familias de nuestra ciudad, muy especialmente, las familias numerosas y las personas con discapacidad, sin olvidarnos de adoptar, al mismo tiempo medidas de fomento de mejoras en el medio ambiente.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 5 de noviembre, que obra en el expediente de su razón, así como el de la Intervención Municipal, de fecha 5 de noviembre.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en los artículos 15 al 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos, Popular y Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Modificar, inicialmente, el artículo 10 apartados 4, 5 y 6, siendo su tenor literal el siguiente:

“Artículo 10. Bonificaciones:

.....
4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, cuyo importe no podrá exceder de los siguientes límites:

- a.) Titulares de familia numerosa con Categoría General: 30%
- b.) Titulares de familia numerosa con Categoría Especial: Se incrementará un 5% por cada hijo más, con respecto a lo establecido para la categoría general.

Siempre que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble, incluida la referencia catastral.
- Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble. (No necesario si figura como titular catastral)
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado/Título de Familia Numerosa.

5. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores deben ser solicitadas por el sujeto pasivo; y con carácter general el efecto de la concesión de las mismas comenzará a partir del ejercicio siguiente, cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del Impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

6. Las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.”

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como su página web, acordando su publicación urgente en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, firmado electrónicamente en el lugar y fecha que consta en el encabezado de firma, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 2019, extraordinaria, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie ON, números del 4007468 a 4007473. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 23 de enero de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral